

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

JAMBRINA

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución territorial por rústica, urbana y pecuaria para el año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, los documentos en que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda por la transmisión de dominio, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Jambrina 9 de Abril de 1906.—El Alcalde, Agustín Maderal. R—454

VILLARDONDIEGO

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1907; los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia las relaciones de alta ó baja que hubieren sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales de transmisión según está prevenido; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villardondiego 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez. R—451

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1906.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
INGRESOS				
1 Propios	11.316'45	767'74	»	10.548'71
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	36.835	7.043'51	»	29.791'49
4 Beneficencia	1.908'23	»	»	1.908'23
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	15.000	5.014'13	»	9.985'87
7 Extraordinarios	26.800	97'61	»	26.702'39
8 Ampliación	»	»	»	»
9 Resultas	»	4.480'35	4.480'35	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	430.726'80	103.431'69	»	327.295'11
11 Reintegros	»	»	»	»
12 Valores fuera de presupuesto	»	5.055'95	5.055'95	»
TOTALES DE INGRESOS	522.586'48	125.890'98	9.536'30	406.231'80
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	32.907	8.212'77	»	24.694'23
2 Policía de seguridad	46.750	10.539'69	»	36.210'31
3 Policía urbana y rural	64.826'50	9.837'61	»	54.988'89
4 Instrucción pública	8.040	1.787'69	»	6.252'31
5 Beneficencia	17.550	3.398'38	»	14.151'62
6 Obras públicas	22.255	4.505'70	»	17.749'30
7 Corrección pública	20.932'80	6.716'40	»	14.216'40
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	304.458'11	69.684'46	»	234.773'65
10 Obras de nueva construcción	2.000	»	»	2.000
11 Imprevistos	2.867'07	141	»	2.726'07
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Resultas	»	3.714'11	3.714'11	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Valores fuera de presupuesto	»	1.855'95	1.855'95	»
TOTALES DE PAGOS	522.586'48	120.393'76	5.570'06	407.762'78
EXISTENCIA EN CAJA	»	5.497'22	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS	»	125.890'98	»	»

Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1906.

CUENTA del primer trimestre del año de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	12.748'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	190.737'34
CARGO.	203.485'79
DATA. —Por pagos verificados en igual trimestre	199'416'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4.069'57

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS.
INGRESOS			
1 Rentas	»	35	35
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	»	180.440'81	180.440'81
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	»	7.559'75	7.559'75
7 Ingresos extraordinarios	»	1.719'75	1.719'75
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Imprevistos	»	»	»
10 Valores fuera de presupuesto	»	305	305
11 Resultas	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13 Reintegros	»	677'03	677'63
14 Ampliación	»	»	»
Cargo	»	190.737'34	190.737'34
PAGOS			
1 Administración provincial	»	21.361'41	21.361'41
2 Servicios generales	»	274'98	274'98
3 Obras obligatorias	»	5.888'70	5.888'70
4 Cargas	»	3.515'50	3.515'50
5 Instrucción pública	»	26.545'01	26.545'01
6 Beneficencia	»	116.208'37	116.208'37
7 Corrección pública	»	1.715'43	1.715'43
8 Imprevistos	»	432'40	432'40
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	9.454'43	9.454'43
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	»	14.019'99	14.019'99
13 Resultas	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
15 Ampliación	»	»	»
Data	»	199.416'22	199.416'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Zamora á 2 de Abril de 1906.—El Depositario, José Galán.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Zamora á 2 de Abril de 1906.—El Contador, José Fernández Domínguez —V.º B.º—El Presidente, Felipe Esteva.

BURGANES DE VALVERDE

La Junta pericial de este distrito municipal tiene que proceder en el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería y por el que se ha de hacer la derrama de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana para el año de 1907, á cuyo fin invito á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten antes del día 1.º de dicho mes de Mayo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos legales que acrediten la transmisión, y en las referentes á rústica y urbana de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, para que puedan ser fijadas en dicho documento; advirtiéndoles que pasado el plazo indicado no serán admitidas las referentes á la ganadería, y en las de inmuebles serán incluidas para el año inmediato, parándoles, por tanto, el consiguiente perjuicio.

Burganes de Valverde 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Jacinto Vara. R—418

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Para que la Junta amillaradora pueda proceder al apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1907, rectificándolo con arreglo á la ley, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva podrán presentar datos fehacientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Manganeses de la Polvorosa 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Santos Martínez. R—438

SANZOLES

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración ó variación alguna en sus riquezas contributivas, presenten relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos legales que acrediten su transmisión de dominio; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Sanzoles 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Avedillo. R—434

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, incluso el padrón de edificios y solares para el año de 1907, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus relaciones dentro del término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, siempre que vengan acompañadas de los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no admitirá relación alguna.

Quiruelas de Vidriales 4 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio Cidón. R—425

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1906.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TALTO
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Grippe	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1
Meningitis simple	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	2	»	4	»	»	»	6	»	6	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	3	5	5
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	3	»	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	»	1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	4	1	5	5
Diarrea en menores de dos años	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Cirrosis del hígado	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	2
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonites, fiebrotis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	2
Totales por sexos.	6	5	5	5	»	2	3	»	4	3	11	4	»	»	28	20	48
Totales por edades.	11		10		2		3		7		15		»				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	33	4	2	61	2	2	»	»	4	

Zamora 6 de Abril de 1906.

EL ALCALDE,
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del primer trimestre del año de 1906, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1,965'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	123.925'35
CARGO	125.890'98
DATA. —Por pagos verificados en igual trimestre	120.393'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5.497'22

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS
INGRESOS			
1 Propios	»	767'74	767'74
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	7.043'51	7.043'51
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	4.301'54	4.301'54
7 Extraordinarios	»	97'61	97'61
8 Resultas	»	3.227'31	3.227'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	103.431'69	103.431'69
10 Reintegros	»	»	»
11 Valores fuera de presupuesto	»	5.055'95	5.055'95
12 Ampliación	»	»	»
CARGO	»	123.925'35	123.925'35
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	8.212'77	8.212'77
2 Policía de seguridad	»	10.539'69	10.539'69
3 Policía urbana y rural	»	9.837'61	9.837'61
4 Instrucción pública	»	1.787'69	1.787'69
5 Beneficencia	»	3.398'38	3.398'38
6 Obras públicas	»	4.505'70	4.505'70
7 Corrección pública	»	6.716'40	6.716'40
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	69.684'46	69.684'46
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	141	141
12 Resultas	»	3.714'11	3.714'11
13 Valores fuera de presupuesto	»	1.855'95	1.855'95
14 Ampliación	»	»	»
DATA	»	120.393'76	120.393'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Zamora á 31 de Marzo de 1906.—El Depositario, Ramón Ruíz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 1.º de Abril de 1906.—El Contador Oscar Avila.—V.º Bº —El Alcalde, I. Rubio.

TORREGAMONES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva podrán presentar las relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, desde que aparezca éste inserto en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Torregamones 8 de Abril de 1906.—El Alcalde, Miguel Miano. R—458

VILLAMOR DE CADOZOS

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos legales para su transmisión; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villamor de Cadozos 14 de Abril de 1906.—El Alcalde, Santiago Hernández Pérez. R—458

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, las relaciones juradas correspondientes de altas ó bajas con sus correspondientes justificantes legales; en la inteligencia que transcurrido el plazo referido no serán admitidas.

Villarino tras la Sierra 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio Díez. R—460

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 8 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar el arriendo por un año en subasta pública, de los pastos del término municipal de San Miguel del Valle, ante la Junta directiva de la Sociedad de propietarios de dicho pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; entendiéndose las fincas de los asociados.

Se arriendan pastos para ganado lanar en término de Bamba, de espigadero y hoja de viña, por proposiciones que se han de presentar al Presidente de la Asociación hasta el día 29 de Abril, advirtiéndose que podrán ser desechadas éstas por la Junta si no reunieren las garantías que se apetecen.—El Presidente, Nicomedes Manso.